



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Número dieciocho

I Legislatura

14 de Febrero de 1983

CONTENIDO

SECCION «B», TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de Ley

a) Texto que se propone

Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio económico de 1983.

Proyecto en el que se incluyen resúmenes por consejerías y capítulos, por servicios y capítulos y por servicios y artículos del presupuesto de gastos.

La Mesa de la Asamblea Regional acordó el día 14 de febrero que se tramite por el procedimiento ordinario.

SECCION «B», TEXTOS EN TRAMITE**1. Proyectos de Ley****a) Texto que se propone****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

De acuerdo con lo dispuesto en las vigentes «Normas provisionales de funcionamiento de la Asamblea Regional» (B. O. A. R. núm. 1 de 21 de julio de 1982) y artículos 109 y siguientes y 133 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados «de aplicación supletoria», se ordena la remisión a la Comisión de Presupuestos y la publicación en el B. O. A. R. del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio económico de 1983, con resúmenes por Consejerías y Capítulos, por Servicios y Capítulos y por Servicios y Artículos del Presupuesto de Gastos, así como estado, letra B, del Presupuesto de Ingresos, cuyo Proyecto, en virtud de acuerdo de la Mesa de la Cámara en reunión celebrada el día 14 de febrero de 1983, se tramitará por el procedimiento ordinario.

Los señores Diputados y los Grupos parlamentarios tienen a su disposición en la Secretaría General todos los antecedentes del presente Proyecto de Ley, durante el plazo de quince días hábiles que expira el día 3 de marzo de 1983, durante el cual podrán presentar asimismo enmiendas al citado Proyecto, cuyo texto se inserta a continuación.

Cartagena, 14 de febrero de 1983.

EL PRESIDENTE,

Carlos Collado Mena

**PROYECTO DE LEY DE
PRESUPUESTOS GENERALES DE
LA COMUNIDAD AUTONOMA DE
MURCIA PARA 1983**

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Presupuesto de los Organismos Públicos es la plasmación económica contable de la actividad de los mismos.

El presente es el primero de la Comunidad Autónoma como tal, con la especialidad de que siendo una Comunidad uniprovincial mantiene los servicios y competencias de la Diputación Provincial.

Se ajusta al principio de anualidad presupuestaria, conforme a las disposiciones legales vigentes para las Entidades Territoriales y al propio tiempo contempla el procedimiento de integración en él de los Presupuestos Extraordinarios y de Inversiones de la extinta Diputación Provincial, cumpliendo lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y Ley Regional 2/1983, de 4 de febrero.

En su virtud y previa deliberación en su reunión de 10 de febrero de 1983, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Economía, el Consejo de Gobierno acuerda someter a la Asamblea Regional el siguiente:

TEXTO**Artículo 1.**

1. Se aprueba el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio económico de 1983, el cual tiene el contenido siguiente:

1. Estado letra A, Gastos, que comprende los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de la Comunidad Autónoma por un importe de 10.160.438 pesetas.

2. Estado letra B, Ingresos, que contiene las estimaciones de los derechos económicos a contraer durante el ejercicio por un importe de 10.160.438.000 pesetas.

Artículo 2.

Serán incorporados al presente Presupuesto de Inversiones de 1982 y de los Presupuestos Extraordinarios a que se refiere el artículo 2.º de la Ley Regional 2/1983, de 4 de febrero, de prórroga del Presupuesto de 1982 y otras medidas presupuestarias de urgencia, serán incorporados al Presupuesto General de 1983, a cuyo efecto se procederá a su liquidación el día 31 de mayo. Se incorporarán los saldos de gastos, con el fin de contar con la necesaria financiación, y debiendo figurar al producirse la incorporación con la claridad e independencia suficientes para impedir su confusión con los créditos y recursos del Presupuesto de 1983. Esta incorporación se realizará previa la aprobación de las correspondientes liquidaciones por el Consejo de Gobierno, de las que se dará conocimiento o traslado a la Asamblea para su conocimiento, y deberá estar realizada como máximo en el plazo de un mes.

Artículo 3.

1. La Consejería de Hacienda y Economía podrá incorporar al Presupuesto de ingresos las transferencias recibidas del Estado procedentes de ejercicios anteriores y que no hayan sido aplicadas al Presupuesto de la Comunidad Autónoma, generan-

do crédito al mismo tiempo en los estados de gasto del Presupuesto.

2. Por la Consejería de Hacienda y Economía podrán ser incorporados al actual Presupuesto los créditos anulados en ejercicios anteriores a 1982 y que hayan servido de base para el reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados de los extinguidos Diputación Provincial y Consejo Regional, con arreglo a la legislación aplicable.

A tal efecto, las Consejerías donde hoy se hallen ubicadas los servicios propondrán al Consejo de Gobierno, previo informe de la Consejería de Hacienda y Economía, relaciones nominales de los acreedores que con anterioridad les hayan sido reconocidos sus créditos, acompañadas de los expedientes tramitados y de las órdenes resolutorias de los mismos, para que se autorice la incorporación de los remanentes precisos para su abono en el capítulo de ejercicios cerrados de las Secciones correspondientes (artículo 4.º de la Ley del 82).

Artículo 4.

1. Los créditos consignados en el estado de gastos tienen carácter limitativo, excepto los que se contemplan en los casos siguientes y que tendrán la condición de ampliables.

2. Son ampliables los siguientes créditos:

a) Los derivados de transferencias afectadas a servicios traspasados por la Administración del Estado, generando créditos presupuestarios según su naturaleza en el momento de entrar en vigor el correspondiente acuerdo de transferencia del Gobierno del Estado por las cuantías que contenga.

b) Los destinados al pago de intereses, amortización de capital y gastos derivados de operaciones de crédito, autorizadas por esta Ley.

c) Los destinados a satisfacer.

— Cuotas de seguridad social de los funcionarios eventuales o contratados sometidos al Derecho Administrativo y el complemento familiar, de acuerdo con los preceptos vigentes, así como la aportación de la Comunidad Autónoma a los regímenes de previsión social de los funcionarios dependientes de la misma.

— El pago del personal laboral como consecuencia de subidas salariales establecidas con carácter general o por la aplicación de convenios colectivos.

— El pago de trienios.

— Las obligaciones relativas a clases pasivas.

— Aquellos cuya cuantía se module por la recaudación obtendrá mediante tasas, exacciones parafiscales o contribuciones que doten conceptos integrados en los presupuestos.

Artículo 5.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Economía, podrá autorizar transferencias de créditos incluso entre los correspondientes a los servicios transferidos por la Administración del Estado con las limitaciones establecidas en los artículos 68 y 70 de la Ley General Presupuestaria.

Artículo 6.

Los Consejeros podrán redistribuir los créditos entre las diferentes partidas de un mismo concepto presupuestario, previa notificación al Consejero de Hacienda y Economía a quien corresponde aprobarlo, cuando se trate de conceptos referentes a personal.

Artículo 7.

1. Las retribuciones de los funcionarios y personal contratado en régimen de Derecho Administrativo dependientes de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio de 1983 se ajustan a las disposiciones que con carácter general establezca el Estado para el sector público.

2. En La sección 21 se dotan los créditos necesarios para las previsiones de aumento de las retribuciones de los funcionarios y personal contratado en régimen de Derecho Administrativo, teniendo el carácter de ampliables.

3) Se autoriza al Consejo de Gobierno a realizar las transferencias necesarias bien dentro de la propia Sección o bien de la Sección 21 a las respectivas Consejerías para aplicar las disposiciones que sobre retribuciones y estructura retributiva se establezcan por el Estado, dando cuenta de ellos a la Asamblea.

Artículo 8.

Los acuerdos de emisión de Deuda y operaciones de crédito en curso realizadas por los extinguidos Consejo Regional y Diputación Provincial, continuarán su tramitación normal en todas sus fases, tanto de percepción del importe, como pago de intereses y amortización hasta su total extinción como si se tratara de los organismos que los concertaron originariamente. El producto de las mismas será destinado a los fines por los que las operaciones se concertaron.

Artículo 9.

Los Consejeros ejercerán la facultad de ordenación y autorización de gasto dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección corres-

pondiente a su respectiva Consejería en el estado de gastos del presupuesto y hasta un límite de veinticinco millones de pesetas. Hasta el mismo límite los Consejeros no precisarán autorización del Consejo de Gobierno para la contratación.

2. La ordenación y autorización de gasto con cargo a las siguientes secciones del estado letra A del presupuesto de gastos de la Comunidad corresponderá a los siguientes órganos.

Sección 01.—Presidencia de la Comunidad Autónoma al Presidente.

Sección 02.—Asamblea Regional al Presidente de la misma.

Sección 03.—Deuda Pública al Consejero de Hacienda y Economía.

Sección 04.—Clases Pasivas al Consejero de Presidencia.

Sección 21.

Concepto: Indemnizaciones por despido por el Consejero de Presidencia.

Concepto: Vicepresidencia, al Vicepresidente.

Concepto: Órgano de Gobierno, al Consejero de Presidencia.

3. La ordenación y autorización de los gastos correspondientes a los conceptos 181, Seguridad Social y 182, MUNPAL cualquiera que sea la sección presupuestaria en que figuren queda atribuida al Consejero de Presidencia.

Artículo 10.

Avalés.—El importe total de los créditos a avalar por la Comunidad Autónoma no podrá exceder de 500 millones de pesetas durante la vigencia del actual presupuesto.

La autorización del aval corresponderá al Consejo de Gobierno a propuesta de cualquier Consejero y previo informe de la Consejería de Hacienda y Economía.

La regulación y tramitación de los expedientes de Garantía se ajustará a las disposiciones del Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Hacienda y Economía.

Artículo 11.

Se aprueba el Plan de Inversión para 1983, de la Comunidad Autónoma, el cual incluye el Plan de

Obras y Servicios y demás Programas recogidos en el estado de gastos del presente presupuesto.

Artículo 12.

Los Planes de Abastecimiento de agua potable a Pedanías de la Región (segunda fase) y de Actuación en Puertos de la Región (primera fase) de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial tienen carácter plurianual, por lo que las cantidades que se consignan en los Presupuestos Generales son las pertenecientes al año 1983.

En ejercicio o ejercicios posteriores se consignarán las sumas correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 61.3 de la Ley General Presupuestaria.

Artículo 13.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que emita Deuda Pública o concierte las operaciones de crédito necesarias destinadas a financiar las operaciones de capital previstas en esta Ley, hasta un importe de 2.475.000.000 de pesetas.

Artículo 14.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para concertar las operaciones de crédito necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos del Pleno de la extinguida Diputación Provincial e incluso para la reconversión de la Deuda Pública en operaciones de préstamo si aquella no fuere suscrita.

Artículo 15.

Las dotaciones presupuestarias de la sección 02 del Presupuesto se librarán en firme y periódicamente a nombre de la Asamblea Regional a medida que ésta lo demande, no estando sujetas a justificación.

DISPOSICION FINAL

Esta Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Aprobada por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de febrero de 1983.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,

JOSE PLANA PLANA

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA PARA EL EJERCICIO 1983

COMPARACION

Estado letra A.—Gastos	10.160.438.000 ptas.
Estado letra B.—Ingresos	10.160.438.000 ptas.

NIVELADO

RESUMEN POR CONSEJERIAS Y CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

(En miles de pesetas)

CONSEJERIAS	Cap. 1 Remune- ración Personal	Cap. 2 Compra de bienes corrientes y serv.	Cap. 3 Intereses	Cap. 4 Transfe- rencias corrientes	Cap. 6 Inver- siones reales	Cap. 7 Transfe- rencias de capital	Cap. 8 Variación de acti- vos finan- cieros	Cap. 9 Variación de pasi- vos finan- cieros	TOTAL SECCION
Presidencia de Comunidad y Conse- jería de Gobierno	24.762	21.300	—	15.000	—	—	—	—	61.062
Asamblea Regional	34.254	45.334	—	16.000	59.000	—	—	—	154.588
Deuda Pública	—	—	750.085	—	—	—	—	411.248	1.161.333
Clases Pasivas	29.800	—	—	—	—	—	—	—	29.800
Consejería de Presidencia	250.902	102.193	—	11.100	1.369.012	52.000	—	—	1.785.207
Consejería de Hacienda y Economía	137.368	52.630	1.500	—	3.000	979.000	64.000	500	1.237.998
Consejería de Administración Local e Interior	45.735	46.868	—	30.500	68.800	—	—	—	191.903
Consejería de Política e Infraestruc- tura	192.664	108.502	—	2.500	525.000	32.800	—	—	861.466
Consejería de Cultura y Educación ..	218.937	83.115	—	44.657	220.310	76.634	—	—	643.653
Consejería de Trabajo y Servicios Sociales	332.274	219.300	—	988.520	—	140.000	—	—	1.680.094
Consejería de Industria, Técnica, Co- mercio y Turismo	48.197	67.252	—	6.380	86.052	75.460	44.060	—	327.401
Consejería de Agricultura	64.928	53.974	—	6.585	32.407	—	—	—	157.894
Consejería de Sanidad y Seguridad Social	1.066.917	344.801	—	117.752	124.756	—	—	—	1.654.226
Consejería de Relaciones Autonómi- cas	13.013	6.200	—	—	—	—	—	—	19.213
Gastos de las diversas Consejerías ..	194.000	600	—	—	—	—	—	—	194.600
TOTALES	2.653.751	1.152.069	751.585	1.238.994	2.488.337	1.355.894	108.060	411.748	10.160.438

RESUMEN POR SERVICIOS Y CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

(En miles de pesetas)

SERVICIOS	CAP. 1 Remuneracio- nes personal	CAP. 2 Compra de bienes corrientes y servicios	CAP. 3 Intereses	CAP. 4 Transfe- rencias corrientes	CAP. 6 Inversiones reales	CAP. 7 Transfe- rencias de capital	CAP. 8 Variación de activos financieros	CAP. 9 Variación de pasivos financieros	TOTAL SECCION
SECCION 01. PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD									
01. Presidencia.....	24.762	21.300	—	15.000	—	—	—	—	61.062
Totales.....	24.762	21.300	—	15.000	—	—	—	—	61.062
SECCION 02. ASAMBLEA REGIONAL									
01. Asamblea y Servicios Generales.....	34.254	45.334	—	16.000	59.000	—	—	—	154.588
Totales.....	34.254	45.334	—	16.000	59.000	—	—	—	154.588
SECCION 03. DEUDA PUBLICA									
01. Deuda pública.....	—	—	750.085	—	—	—	—	411.248	1.161.333
Totales.....	—	—	750.085	—	—	—	—	411.248	1.161.333
SECCION 04. CLASES PASIVAS									
01. Clases pasivas.....	29.800	—	—	—	—	—	—	—	29.800
Totales.....	29.800	—	—	—	—	—	—	—	29.800
SECCION 11. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA									
01. Consejería y Servicios Generales.....	250.902	102.193	—	11.100	1.369.012	52.000	—	—	1.785.207
Totales.....	250.902	102.193	—	11.100	1.369.012	52.000	—	—	1.785.207
SECCION 12. CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA									
01. Consejería y Servicios Generales.....	104.577	15.650	1.500	—	—	979.000	64.000	500	1.165.227
02. Parque Móvil.....	32.791	36.980	—	—	3.000	—	—	—	72.771
Totales.....	137.368	52.630	1.500	—	3.000	979.000	64.000	500	1.237.998
SECCION 13. ADMINISTRACION LOCAL E INTERIOR									
01. Consejería y Servicios Generales.....	45.735	45.900	—	30.500	68.800	—	—	—	190.935
02. Servicios transferidos.....	—	968	—	—	—	—	—	—	968
Totales.....	45.735	46.868	—	30.500	68.800	—	—	—	191.903
SECCION 14. POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL									
01. Consejería y Servicios Generales.....	165.705	85.750	—	2.500	525.000	10.000	—	—	788.955
02. Servicios transferidos M.O.P.U.....	—	352	—	—	—	22.800	—	—	23.152
03. Servicios transferidos Transportes.....	—	1.359	—	—	—	—	—	—	1.359
04. Servicios transferidos Puertos.....	26.959	21.041	—	—	—	—	—	—	48.000
Totales.....	192.664	108.502	—	2.500	525.000	32.800	—	—	861.466

01. Consejería y Servicios Generales	126 661	55 330	—	25 500	212 700	—	—	—	420 191
02. Servicios transferidos Cultura, Juventud y Deportes	92 276	27 785	—	19 157	7 610	76 634	—	—	223 462
Totales	218 937	83 115	—	44 657	220 310	76 634	—	—	643 653
SECCION 16. TRABAJO Y SEGUROS SOCIALES									
01. Consejería y Servicios Generales	105 835	43 010	—	145 520	—	—	—	—	294 365
02. Conjunto residencial	226 439	75 386	—	3 000	—	—	—	—	304 825
03. Servicios transferidos I.N.A.S.	—	100 000	—	—	—	—	—	—	100 000
04. Servicios transferidos F.N.A.S.	—	904	—	840 000	—	140 000	—	—	980 904
Totales	332 274	219 300	—	988 520	—	140 000	—	—	1 680 094
SECCION 17. INDUSTRIA, TECNOLOGIA, COMERCIO Y TURISMO									
01. Consejería y Servicios Generales	39 697	59 000	—	6 000	84 100	—	—	—	188 797
02. Servicios transferidos Industria	8 500	6 208	—	—	1 952	—	—	—	16 660
03. Servicios transferidos intervención de precios	—	24	—	—	—	—	—	—	24
04. Servicios transferidos I.R.E.S.C.O.	—	1 950	—	350	—	75 400	44 020	—	121 720
05. Servicios transferidos Turismo	—	70	—	30	—	60	40	—	200
Totales	48 197	67 252	—	6 380	86 052	75 460	44 060	—	327 401
SECCION 18. AGRICULTURA									
01. Consejería y Servicios Generales	59 638	20 482	—	6 585	19 125	—	—	—	105 830
02. Servicios transferidos Sanidad Vegetal	—	1 222	—	—	13 282	—	—	—	14 504
03. Servicios transferidos C.E.C.A.	—	2 883	—	—	—	—	—	—	2 883
04. Servicios transferidos S.E.A.	—	8 474	—	—	—	—	—	—	8 474
05. Servicios transferidos Escuela Capacitación Agraria	5 290	14 986	—	—	—	—	—	—	20 276
06. Servicios transferidos Producción Industrial Agraria	—	5 463	—	—	—	—	—	—	5 463
07. Servicios transferidos	—	464	—	—	—	—	—	—	464
Totales	64 928	53 974	—	6 585	32 407	—	—	—	157 894
SECCION 19. SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL									
01. Consejería y Servicios Generales	282 176	30 400	—	99 752	94 256	—	—	—	506 584
02. Hospital Quirúrgico	448 829	125 650	—	9 500	—	—	—	—	583 979
03. Hospital Psiquiátrico	301 021	126 950	—	8 500	—	—	—	—	436 471
04. Farmacia	—	50 000	—	—	—	—	—	—	50 000
05. Servicios transferidos Sanidad Preventiva	34 891	6 512	—	—	30 500	—	—	—	71 903
06. Servicios transferidos A.I.S.N.A.	—	1 702	—	—	—	—	—	—	1 702
07. Servicios transferidos Disciplina Mercado	—	3 587	—	—	—	—	—	—	3 587
Totales	1 066 917	344 801	—	117 752	124 756	—	—	—	1 654 226
SECCION 20. RELACIONES AUTONOMICAS									
01. Consejería y Servicios Generales	13 013	6 200	—	—	—	—	—	—	19 213
Totales	13 013	6 200	—	—	—	—	—	—	19 213
SECCION 21. GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS									
01. Gastos de diversas Consejerías	194 000	600	—	—	—	—	—	—	194 600
Totales	194 000	600	—	—	—	—	—	—	194 600

[illegible]

(En miles de pesetas)

Servicios	01 Asamblea y Servicios Generales							TOTAL SECCION
Articulos	DENOMINACION							
A) OPERACIONES CORRIENTES								
REMUNERACIONES DE PERSONAL								
11.	Retribuciones básicas.....	8.000						8.000
12.	Retribuciones complementarias	7.750						7.750
17.	Personal eventual, contratado y vario	12.004						12.004
18.	Cuotas de Seguros Sociales....	6.500						6.500
	Total Capítulo 01	34.254						34.254
COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS								
21.	Dotación ordinaria para gastos de oficina	10.000						10.000
22.	Gastos de inmuebles	5.000						5.000
24.	Dietas, locomoción y traslado .	20.834						20.834
25.	Gastos específicos para el funcionamiento de los servicios	5.000						5.000
29.	Dotación para servicios nuevos	4.500						4.500
	Total Capítulo 02	45.334						45.334
TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
48.	A familias e instituciones	16.000						16.000
	Total Capítulo 04	16.000						16.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL								
INVERSIONES REALES								
61.	Programas de inversión	59.000						59.000
	Total Capítulo 06	59.000						59.000
RESUMEN								
Total Operaciones Corrientes		95.588						95.588
Total Operaciones de Capital		59.000						59.000
TOTAL GENERAL		154.588						154.588

(En miles de pesetas)

[illegible]

(En miles de pesetas)

[illegible]

SECCION 12. HACIENDA Y ECONOMIA

(En miles de pesetas)

Artículos		Servicios	01 Conse- jería y Servicios Generales	02 Parque Móvil						TOTAL SECCION
DENOMINACION										
A) OPERACIONES CORRIENTES										
REMUNERACIONES DE PERSONAL										
11.	Retribuciones básicas.....	28.981	12.999							41.980
12.	Retribuciones complementarias.....	28.903	18.879							47.782
14.	Complemento familiar.....	185	344							529
16.	Personal en régimen laboral.....	15.792	—							15.792
17.	Personal eventual, contratado y vario.....	2.474	569							3.043
18.	Cuotas de Seguros Sociales.....	28.242	—							28.242
Total Capítulo 01.....		104.577	32.791							137.368
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS										
21.	Dotación ordinaria para gastos de oficina.....	1.700	180							1.880
22.	Gastos de inmueble.....	2.000	600							2.600
23.	Transportes y Comunicaciones.....	1.500	23.000							24.500
24.	Dietas, locomoción y traslados.....	1.500	5.000							6.500
25.	Gastos específicos para el fun- cionamiento de los servicios.....	1.650	1.700							3.350
26.	Conservación y reparación de inversiones.....	500	6.000							6.500
27.	Mobiliario y equipo inventaria- ble.....	1.000	500							1.500
28.	Gastos de promoción y estudios.....	5.800	—							5.800
Total Capítulo 02.....		15.650	36.980							52.630
INTERESES										
34.	De Depósitos.....	1.500	—							1.500
Total Capítulo 03.....		1.500	—							1.500
B) OPERACIONES DE CAPITAL										
INVERSIONES REALES										
62.	Material móvil.....	—	3.000							3.000
Total Capítulo 06.....		—	3.000							3.000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL										
77.	A empresas.....	979.000	—							979.000
Total Capítulo 07.....		979.000	—							979.000
VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS										
84.	Adquisiciones de acciones.....	64.000	—							64.000
Total Capítulo 08.....		64.000	—							64.000
VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS										
95.	Amortización de préstamos re- cibidos a corto plazo.....	.500	—							500
Total Capítulo 09.....		500	—							500
RESUMEN										
Total Operaciones Corrientes.....		121.727	69.771							191.498
Total Operaciones de Capital.....		1.043.500	3.000							1.046.500
TOTAL GENERAL.....		1.165.227	72.771							1.237.998

SECCION 13. ADMINISTRACION LOCAL E INTERIOR

(En miles de pesetas)

Servicios		01 Conseje- ría y Servicios Generales	02 Servicios trans- feridos						TOTAL SECCION
Artículos									
DENOMINACION									
A) OPERACIONES CORRIENTES									
REMUNERACIONES DE PERSONAL									
11.	Retribuciones básicas.....	12.544	—						12.544
12.	Retribuciones complementarias.....	13.526	—						13.526
14.	Complemento familiar.....	115	—						115
16.	Personal laboral.....	6.772	—						6.772
17.	Personal eventual, contratado y vario.....	1.559	—						1.559
18.	Cuotas de Seguros Sociales.....	11.209	—						11.209
Total Capítulo 01.....		45.735	—						45.735
COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS									
21.	Dotación ordinaria para gastos de oficina.....	1.000	368						1.368
22.	Gastos de inmuebles.....	750	250						1.000
23.	Transportes y comunicaciones.....	1.300	300						1.600
24.	Dietas locomoción y traslados.....	1.500	—						1.500
25.	Gastos específicos para el fun- cionamiento de los servicios.....	38.650	—						38.650
26.	Reparación y conservación de inversiones.....	200	—						200
27.	Mobiliario y equipo inventaria- ble.....	1.000	50						1.050
28.	Gastos promoción y estudio.....	1.500	—						1.500
Total capítulo 02.....		45.900	968						46.868
TRANSFERENCIAS CORRIENTES									
45.	A Entes Territoriales.....	30.500	—						30.500
Total Capítulo 04.....		30.500	—						30.500
B) OPERACIONES DE CAPITAL									
INVERSIONES REALES									
61.	Programas de inversiones.....	68.800	—						68.800
Total Capítulo 06.....		68.800	—						68.800
RESUMEN									
Total Operaciones Corrientes.....		122.135	968						123.103
Total Operaciones de Capital.....		68.800	—						68.800
TOTAL GENERAL.....		190.935	968						191.903

SECCION 14. POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

(En miles de pesetas)

Articulos	Servicios								TOTAL SECCION
	01 Conseje- ria y Servicios Generales	02 Servicios transfer. MOPU	03 Servicios transfer. Trans- portes	04 Servicios transfer. Puentes					
DENOMINACION									
A) OPERACIONES CORRIENTES									
REMUNERACIONES DE PERSONAL									
11. Retribuciones básicas	51.733	—	—	3.446					55.179
12. Retribuciones complementarias	44.045	—	—	1.347					45.392
14. Complemento familiar	1.052	—	—	—					1.052
16. Personal laboral	14.091	—	—	13.982					28.073
17. Personal eventual, contratado y varios	18.712	—	—	3.000					21.712
18. Cuotas de Seguros Sociales	36.072	—	—	4.850					76.994
19. Clases pasivas	—	—	—	334					334
Total Capítulo 01	165.705	—	—	26.959					192.664
COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS									
21. Dotación ordinaria para gastos de oficina	3.300	352	779	903					5.334
22. Gastos de inmueble	—	—	—	3.037					3.037
23. Transportes y comunicaciones	1.500	—	—	1.472					11.972
24. Dietas locomoción y traslados	9.000	—	580	891					10.471
25. Gastos específicos para el fun- cionamiento de los servicios	45.500	—	—	1.139					46.639
26. Conservación y reparación de inversiones	8.000	—	—	14.224					22.224
27. Mobiliario y equipo inventaria- ble	3.650	—	—	375					4.025
28. Gastos de promoción y estudio	14.800	—	—	—					14.800
Total Capítulo 02	85.750	352	1.359	21.041					108.502
TRANSFERENCIAS CORRIENTES									
45. A Entes Territoriales	500	—	—	—					500
48. A familias e instituciones	2.000	—	—	—					2.000
Total Capítulo 04	2.500	—	—	—					2.500
B) OPERACIONES DE CAPITAL									
INVERSIONES REALES									
61. Planes de inversión	525.000	—	—	—					525.000
Total Capítulo 06	525.000	—	—	—					525.000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									
75. A Entes Territoriales	5.000	22.800	—	—					27.800
78. A familias e instituciones	5.000	—	—	—					5.000
Total Capítulo 07	10.000	22.800	—	—					32.800
RESUMEN									
Total Operaciones Corrientes	253.955	352	1.359	48.000					303.666
Total Operaciones de Capital	535.000	22.800	—	—					547.800
TOTAL GENERAL	788.955	23.152	1.359	48.000					861.466

SECCION 16. TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES

(En miles de pesetas)

Artículos	Servicios	01 Conse- jería y Servicios Generales	02 Conjunto Residen- cial	03 Servicios Trans- feridos I.N.A.S.	04 Servicios Trans- feridos F.N.A.S.					TOTAL SECCION
	DONACION									
A) OPERACIONES CORRIENTES										
REMUNERACIONES DE PERSONAL										
11.	Retribuciones básicas.....	6.538	105.122	—	—					111.660
12.	Retribuciones complementarias.....	10.374	93.431	—	—					103.805
14.	Complemento familiar.....	29	1.689	—	—					1.718
16.	Personal régimen laboral.....	8.789	10.889	—	—					19.678
17.	Personal eventual, contratado y vario.....	5.145	15.308	—	—					20.453
18.	Cuotas de Seguridad Social.....	74.960	—	—	—					74.960
Total Capítulo 01.....		105.835	226.439	—	—					332.274
COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS										
21.	Dotación ordinaria para gastos de oficina.....	425	391	400	531					1.747
22.	Gastos de inmuebles.....	425	21.488	19.250	82					41.245
23.	Transportes y Comunicaciones.....	1.275	3.400	3.500	247					8.422
24.	Dietas, locomoción y traslado.....	1.573	—	250	22					1.845
25.	Gastos específicos para el fun- cionamiento de los servicios.....	14.875	46.750	74.600	—					61.625
26.	Conservación y reparación de inversiones.....	170	850	—	—					1.020
27.	Mobiliario y equipo inventaria- ble.....	977	2.507	2.000	22					5.506
28.	Gastos de promoción y estudios.....	23.290	—	—	—					23.290
Total Capítulo 02.....		43.010	75.386	100.000	904					219.300
TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
45.	A Entes Territoriales.....	10.000	—	—	70.000					80.000
48.	A familias e instituciones sin fi- nes de lucro.....	135.520	3.000	—	770.000					908.520
Total Capítulo 04.....		145.520	3.000	—	840.000					988.520
B) OPERACIONES DE CAPITAL										
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL										
75.	A Entes Territoriales.....	—	—	—	70.000					70.000
78.	A familias e instituciones sin fi- nes de lucro.....	—	—	—	70.000					70.000
Total Capítulo 07.....		—	—	—	140.000					140.000
RESUMEN										
Total Operaciones Corrientes...		294.365	304.825	100.000	840.904					1.540.094
Total Operaciones de Capital...		—	—	—	140.000					140.000
TOTAL GENERAL.....		294.365	304.825	100.000	980.904					1.680.094

SECCION 17. INDUSTRIA, TECNOLOGIA, COMERCIO Y TURISMO

(En miles de pesetas)

Articulos	Servicios								TOTAL SECCION
	01 Conse- jería y Servicios Generales	02 Servicios transfe- ridos Industria	03 Servicios transfer. Inv. Precios	04 Servicios trans- feridos IRESCO	05 Servicios trans- feridos Turismo				
DENOMINACION									
A) OPERACIONES CORRIENTES									
REMUNERACIONES DE PERSONAL									
11. Retribuciones básicas	9.724	—	—	—	—				9.724
12. Retribuciones complementarias	15.371	—	—	—	—				15.371
14. Complemento Familiar	29	—	—	—	—				29
16. Personal en régimen laboral	9.375	6.800	—	—	—				16.175
18. Cuotas de Seguros Sociales	5.198	1.700	—	—	—				6.898
Total Capítulo 01	39.697	8.500	—	—	—				48.197
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS									
21. Dotación ordinaria para gastos de oficina	1.000	326	24	400	10				1.760
22. Gastos de inmuebles	100	1.030	—	1.000	10				2.140
23. Transportes y comunicaciones	1-350	150	—	100	10				1.610
24. Dietas, locomoción y traslado	11.000	870	—	200	10				12.080
25. Gastos específicos para funcio- namiento de los servicios	32.250	3.800	—	100	10				36.260
26. Conservación de inversiones	200	—	—	—	—				200
27. Mobiliario y equipo inventaria- ble	1.000	32	—	100	10				1.142
28. Gastos y promoción de estudios	12.000	—	—	50	10				12.060
Total Capítulo 02	59.000	6.208	24	1.950	70				67.252
TRANSFERENCIAS CORRIENTES									
45. A Entes Territoriales	500	—	—	200	—				700
47. A empresas	—	—	—	50	—				50
48. A familias e instituciones sin fi- nes de lucro	5.500	—	—	100	30				5.630
Total Capítulo 04	6.000	—	—	350	30				6.380
B) OPERACIONES DE CAPITAL									
INVERSIONES REALES									
61. Programa de inversiones	84.100	—	—	—	—				84.100
64. Obras de infraestructura	—	1.952	—	—	—				1.952
Total Capítulo 06	84.100	1.952	—	—	—				86.052
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									
71. Al Estado	—	—	—	—	10				10
75. A Entes Territoriales	—	—	—	1.400	20				1.420
77. A empresas	—	—	—	74.000	10				74.010
78. A familias e instituciones sin fi- nes de lucro	—	—	—	—	20				20
Total Capítulo 07	—	—	—	75.400	60				75.460
VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS									
84. Adquisición de acciones	—	—	—	31.000	10				31.010
86. Concepción de préstamos a lar- go plazo	—	—	—	13.020	30				13.050
Total Capítulo 08	—	—	—	44.020	40				44.060
RESUMEN									
Total Operaciones Corrientes	104.697	14.708	24	2.300	100				121.829
Total Operaciones de Capital	84.100	1.952	—	119.420	100				205.572
TOTAL GENERAL	188.797	16.660	24	121.720	200				327.401

SECCION 18. AGRICULTURA

(En miles de pesetas)

Artículos	Servicios							TOTAL SECCION
	01 Consejería y Servicios Generales	02 Sanidad Vegetal Servicios transfer.	03 Servicios transfe- ridos CECA	04 Servicios transfe- ridos SEA	05 Servicios transfer. Esc. Cap. Agraria	06 Produc- ción Industrial Agraria	07 Servicios transfe- ridos IRYDA	
DENOMINACION								
A) OPERACIONES CORRIENTES								
REMUNERACIONES DE PERSONAL								
11. Retribuciones básicas.....	12.702	—	—	—	—	—	—	12.702
12. Retribuciones complementarias.....	16.865	—	—	—	—	—	—	16.865
14. Complemento familiar.....	186	—	—	—	—	—	—	186
16. Personal en régimen laboral.....	8.264	—	—	—	—	—	—	8.264
17. Personal eventual, contratado y vario.....	12.593	—	—	—	5.290	—	—	17.883
18. Cuotas de Seguros Sociales.....	9.028	—	—	—	—	—	—	9.028
Total Capítulo 01.....	59.638	—	—	—	5.290	—	—	64.928
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS								
21. Dotación ordinaria para gastos de oficina.....	727	130	125	705	650	500	38	2.875
22. Gastos de inmuebles.....	1.257	294	1.320	2.600	2.500	1.190	—	9.161
23. Transportes y comunicaciones.....	1.275	230	390	2.760	1.450	883	143	7.131
24. Dietas, locomoción y traslado.....	2.072	322	140	1.100	450	2.200	255	6.539
25. Gastos específicos para el fun- cionamiento de los servicios.....	6.209	—	558	600	8.586	—	—	15.953
26. Conservación y reparaciones ordinarias.....	170	100	170	625	550	315	28	1.958
27. Mobiliario y equipo inventaria- ble.....	1.912	146	180	84	600	375	—	3.297
28. Gastos de promoción y estudios.....	6.860	—	—	—	200	—	—	7.060
Total Capítulo 02.....	20.482	1.222	2.883	8.474	14.986	5.463	464	53.974
TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
42. A Organismos Autónomos Ad- ministrativos.....	3.800	—	—	—	—	—	—	3.800
45. A Entes Territoriales.....	1.275	—	—	—	—	—	—	1.275
48. A familias e instituciones con fines de lucro.....	1.510	—	—	—	—	—	—	1.510
Total Capítulo 04.....	6.585	—	—	—	—	—	—	6.585
B) OPERACIONES DE CAPITAL								
INVERSIONES REALES								
61. Programa de inversiones.....	19.125	—	—	—	—	—	—	19.125
65. Campaña contra plagas.....	—	13.282	—	—	—	—	—	13.282
Total Capítulo 06.....	19.125	13.282	—	—	—	—	—	32.407
RESUMEN								
Total Operaciones Corrientes.....	86.705	1.222	2.883	8.474	20.276	5.463	464	125.487
Total Operaciones de Capital.....	19.125	13.282	—	—	—	—	—	32.407
TOTAL GENERAL.....	105.830	14.504	2.883	8.474	20.276	5.463	464	157.894

SECCION 19. SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

(En miles de pesetas)

Artículos	Servicios	01 Conse- jería y Servicios Generales	02 Hospi- tal Quirúr- gico	03 Hospi- tal Psiquiá- trico	04 Farmacia	05 Servicios transfe. Sanidad Preventiva	06 Servicios transfe- ridos AISNA	07 Servicios transfe. Discp. de Mercado	TOTAL SECCION
	DENOMINACION								
A) OPERACIONES CORRIENTES									
REMUNERACIONES DE PERSONAL									
11.	Retribuciones básicas	10.423	220.397	139.374	—	—	—	—	370.194
12.	Retribuciones complementarias	15.170	178.591	123.032	—	—	—	—	316.793
14.	Complemento familiar	103	1.612	2.161	—	—	—	—	3.876
16.	Personal régimen laboral	10.625	14.272	7.876	—	18.767	—	—	51.540
17.	Personal eventual, contratado y vario	7.898	33.957	28.578	—	8.396	—	—	78.829
18.	Cuotas de seguros sociales	237.957	—	—	—	7.728	—	—	245.685
Total Capítulo 01		282.176	448.829	301.021	—	34.891	—	—	1.066.917
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS									
21.	Dotación ordinaria para gastos de oficina	2.700	1.500	1.100	—	2.043	400	237	7.980
22.	Gastos de inmuebles	12.000	52.100	38.400	—	348	—	250	103.098
23.	Transportes y comunicaciones	1.500	1.800	4.150	—	1.358	—	100	8.908
24.	Dietas, locomoción y traslado	1.850	—	—	—	371	—	2.500	4.721
25.	Gastos específicos para el fun- cionamiento de los servicios	5.700	61.750	76.000	50.000	2.299	1.302	300	197.351
26.	Conservación y reparación de inversiones	500	2.500	1.500	—	—	—	—	4.500
27.	Mobiliario y equipo inventaria- ble	4.150	6.000	5.800	—	93	—	100	16.143
28.	Gastos de promoción y estudios	2.000	—	—	—	—	—	100	2.100
Total Capítulo 02		30.400	125.650	126.950	50.000	6.512	1.702	3.587	344.801
TRANSFERENCIAS CORRIENTES									
42.	A Organismos Autónomos Ad- ministrativos	1.000	—	—	—	—	—	—	1.000
45.	A Entes Territoriales	49.000	—	—	—	—	—	—	49.000
48.	A familias e instituciones sin fi- nes de lucro	49.752	9.500	8.500	—	—	—	—	67.752
Total Capítulo 04		99.752	9.500	8.500	—	—	—	—	117.752
OPERACIONES DE CAPITAL									
INVERSIONES REALES									
61.	Programas de inversiones	94.256	—	—	—	—	—	—	94.256
65.	Luchas y campañas sanitarias	—	—	—	—	30.500	—	—	30.500
Total Capítulo 06		94.256	—	—	—	30.500	—	—	124.756
RESUMEN									
Total Operaciones Corrientes		412.328	583.979	436.471	50.000	41.403	1.702	3.587	1.529.470
Total Operaciones de Capital		94.256	—	—	—	30.500	—	—	124.756
TOTAL GENERAL		506.584	583.979	436.471	50.000	71.903	1.702	3.587	1.654.226

SECCION 20. RELACIONES AUTONOMICAS

(En miles de pesetas)

Servicios		01 Conse- jería y Servicios Generales								TOTAL SECCION
Artículos	DENOMINACION									
A) OPERACIONES CORRIENTES										
REMUNERACIONES DE PERSONAL										
11.	Retribuciones básicas.....	2.313								2.313
12.	Retribuciones complementarias.....	4.418								4.418
14.	Complemento familiar.....	24								24
16.	Personal en régimen laboral.....	3.060								3.060
17.	Personal eventual, contratado y varios.....	1.200								1.200
18.	Cuotas de seguros sociales.....	1.998								1.998
Total Capítulo 01.....		13.013								13.013
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS										
21.	Dotación ordinaria para gastos de oficina.....	700								700
23.	Transportes y comunicaciones.....	700								700
24.	Dietas, locomoción y traslado.....	2.050								2.050
25.	Gastos específicos para el fun- cionamiento de los servicios.....	500								500
26.	Conservación y reparación de inversiones.....	200								200
27.	Mobiliario y equipo inventaria- ble.....	1.850								1.850
28.	Gastos de promoción y estudios.....	200								200
Total gastos corrientes		6.200								6.200
RESUMEN										
Total Operaciones Corrientes...		19.213								19.213
Total Operaciones de Capital...		—								—
TOTAL GENERAL.....		19.213								19.213

ESTADO LETRA B
PRESUPUESTO DE INGRESOS
A. Operaciones corrientes

Cap.	Art.º	Grupo	Cpt.º	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	Total por Conceptos	Total por artículos y capítulos
1				CAPITULO UNO.		
				IMPUESTOS DIRECTOS		
	11			SOBRE LA RENTA		173.435.000
		111		Recargo S/ Licencia Fiscal.—Impuestos Industriales	161.868.000	
		1111		De la Delegación de Hacienda de Murcia	117.158.000	
		1112		De la Delegación de Hacienda de Cartagena.....	44.710.000	
		112		Recargo S/ Licencia Fiscal del Impuesto S/ R. T. P.....	11.567.000	
		1121		De la Delegación de Hacienda de Murcia	9.037.000	
		1122		De la Delegación de Hacienda de Cartagena.....	2.530.000	
				Total Capítulo Uno		173.435.000
2				CAPITULO DOS.		
				IMPUESTOS INDIRECTOS		
	22			RECARGO PROV. S/IMP. GRAL. TRAF. EMPRE- SAS Y S/IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRI- CACION		3.171.215.000
		221		Cuota fija S/Impuesto Gral. Traf. Empresas	497.872.000	
		222		Cuotas Proporcionales	2.651.689.000	
		223		Canon S/producción energía eléctrica	21.654.000	
				Total Capítulo Dos		3.171.215.000
3				CAPITULO TRES.		
				TASAS Y OTROS INGRESOS		
	31			VENTA DE BIENES		10.005.000
		311		Venta de material inútil	5.000	
		312		Venta de suscripciones B.O.R. Murcia.....	2.000.000	
		313		Venta de impresos imprenta Provincial	6.000.000	
		314		Venta de productos granja Psiquiátrico	2.000.000	
	32			PRESTACION DE SERVICIOS		215.710.000
		321		Expedición de documentos.....	5.000.000	
		322		Centro Proceso de Datos	2.000.000	
		323		Hospitales y Residencias.....	201.800.000	
				Suma y sigue		208.800.000

Cap.	Art.º	Grupo	Cpt.º	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	Total por Conceptos	Total por artículos y capítulos
				<i>Suma anterior</i>	208.800.000	
			323.1	Hospital Quirúrgico	125.000.000	
			323.2	Hospital Psiquiátrico	35.000.000	
			323.3	Conjunto Residencial	37.500.000	
			323.4	Est. Centros Asist. HH. Caridad	4.300.000	
		324		Camas articuladas	5.000	
		325		Ambulatorios	250.000	
		326		Museos, Bibliotecas, Monumentos, etc.	150.000	
		327		Anuncios, edictos B.O.R. Murcia	6.500.000	
		328		Alquiler máquinas de obras	5.000	
33				TASAS DISTINTAS CONSEJERIAS		60.001.000
		331		Tasas Sanitarias	20.000.000	
		332		Tasas de Industria	40.000.000	
		333		Otras tasas de Consejerías	1.000	
34				TASAS POR SERVICIOS TRANSFERIDOS		85.474.000
		341		Tasas de Cultura	23.101.000	
		342		Tasas de Puertos	48.000.000	
		343		Tasas INAS	14.372.000	
		343		Otras tasas afectadas por servicios transferidos o que se trans- fieran	1.000	
35				OTRAS TASAS		3.810.000
		351		Calas y zanjas	5.000	
		352		Atarjeas y pasos	5.000	
		353		Muros de contención, cercas, etc.	3.800.000	
36				CONTRIBUCIONES ESPECIALES		2.000
		361		Por ejecución de obras	1.000	
		362		Por establecimiento y ampliación servicios	1.000	
38				REINTEGROS		68.116.000
		382		Reintegros del Presupuesto corriente	1.000	
		383		Reintegros de Ayuntamientos	7.513.000	
		383.1		Por obras de infraestructura sanitaria	7.512.000	
		383.2		Por proyectos y otros	1.000	
		384		Reintegros por medicamentos a enfermos	60.300.000	
		384.1		Enfermos no de beneficencia	4.500.000	
		384.2		De Funcionarios	15.000.000	
		384.3		Del Hospital Quirúrgico	25.000.000	
		384.4		Del Hospital Psiquiátrico	15.000.000	
		384.5		Del Conjunto Residencial	800.000	
				<i>Suma y sigue</i>	60.300.000	

Cap.	Art.º	Grupo	Cpt.º	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	Total por Conceptos	Total por artículos y capítulos
				<i>Suma anterior</i>	60.300.000	
		385		Otros reintegros.....	1.000	
		386		Anuncios a cargo de particulares	300.000	
		387		Obras a cargo de particulares	1.000	
3	39			OTROS INGRESOS		14.294.000
		391		Multas	11.000.000	
		392		Recargos de prórroga y apremios	1.000	
		393		Intereses de demora	1.000	
		394		Indeterminados	1.292.000	
		395		Imprevistos	2.000.000	
				Total Capítulo Tres		457.412.000
CAPITULO CUARTO.						
TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
4				DEL ESTADO		1.889.375.000
		411		Para gastos de funcionamiento	301.281.000	
		4111		De la Asamblea Regional	116.620.000	
		4112		De la Comunidad Autónoma	184.661.000	
		412		Participación en Impuestos indirectos	340.000.000	
		413		Compensación interés I.G.T.E.	107.797.000	
		414		Por Servicios Transferidos	1.140.297.000	
		4143		Consejería Admón. Local e Interior	968.000	
		4144		Consejería Política e Inf. Territorial	1.711.000	
		4145		Consejería de Cultura	108.480.000	
		4146		Consejería de Trabajo	926.532.000	
		4146.1		INAS	85.628.000	
		4146.2		FONAS	840.904.000	
		4147		Consejería de Industria, T. T. y Turis.	20.719.000	
		4147.1		Servicios Transf. Ind.	14.708.000	
		4147.2		IRESO	2.300.000	
		4147.3		Disciplina Mercado	3.587.000	
		4147.4		Intervenc. Precios	24.000	
		4147.5		Turismo	100.000	
		4148		Consejería de Agricultura	38.782.000	
		4149		Consejería de de Sanidad	43.105.000	
		4149.1		AISNA	1.702.000	
		4149.2		Otros Serv. transferid.	41.403.000	
		42		DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINIS- TRATIVOS		
		421		Participación ingresos Patronato A.M.D.B.	150.000.000	150.000.000
		48		DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
		481		Donativos	1.000	1.000
				Total Capítulo Cuarto		2.039.376.000

Cap.	Art.º	Grupo	Cpt.º	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	Total por Conceptos	Total por artículos y capítulos
5				CAPITULO QUINTO. INGRESOS PATRIMONIALES		
	51			INTERESES		150.028.000
		511		Deuda Amortizable	28.000	
		512		Intereses de Depósitos y c/c	150.000.000	
	56			PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES ...		500.000
		561		Por cesión servicios cafetería	500.000	
				Total Capítulo Quinto		150.528.000
6				CAPITULO SEXTO. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		
	61			DE TERRENOS		2.000
		611		Paredes no edificables en vía única	1.000	
		612		Otras enajenaciones que se acuerden	1.000	
				Total Capítulo Sexto		2.000
7				CAPITULO SEPTIMO. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	71			DEL ESTADO		
		711		Por servicios transferidos		779.629.000
		7111		Inversiones de la Asamblea Regional	59.000.000	
		7112		Inversiones de la Comunidad Autónoma	91.000.000	
		7114		Consejería de Política e Infraestructura Territorial (Convenio MOPU)	22.800.000	
		7115		Consejería de Cultura y Educación	91.881.000	
		7116		Consejería de Trabajo (F.N.A.S.)	140.000.000	
		7117		Consejería de Industria	121.472.000	
		7117.1		Servicios de Industria	1.952.000	
		7117.2		Fondo compensación IRESCO	119.420.000	
		7117.3		Turismo	100.000	
		7118		Consejería de Agricultura	13.282.000	
		7119		Consejería de Sanidad	30.500.000	
	712			Para el Plan de Obras y Servicios	197.694.000	
	713			Para el Plan del Ayuntamiento de Jumilla	12.000.000	
				Suma y sigue		779.629.000

Cap.	Art.º	Grupo	Cpt.º	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	Total por Conceptos	Total por artículos y capítulos
				<i>Suma anterior</i>		779 629.000
	75			DE ENTES TERRITORIALES		414 825.000
		751		De Ayuntamientos para el Plan de Obras y Servicios	414.825.000	
	77			DE EMPRESAS		600.000
		771		De varios para el P. Obras y Servicios	600.000	
	78	781		DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (PLAN O. Y SERVICIOS)	25.000.000	25.000.000
				Total Capítulo Séptimo		1.220.054.000

8

CAPITULO OCTAVO. VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS

85				REINTEGROS DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO		20.000.000
	851			Anticipos de pagos al personal activo y pasivo	20.000.000	
86				REINTEGROS DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO		155.674.000
	861			De varios Ayuntamientos de la provincia	155.674.000	
87				OTROS REINTEGROS		701.000
	871			Reintegros por utilización de teléfonos	200.000	
	872			Reintegros por honorarios técnicos	500.000	
	873			Otros reintegros sin especificar	1.000	
				Total Capítulo Octavo		176.375.000

9

CAPITULO NOVENO. VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS

95				OTROS PRESTAMOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO		500.000
	951			Anticipos de Tesorería	500.000	
				OTROS PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO		2.771.541.000
	961			Del Banco de Crédito Local para el Plan de Obras y Servicios	296.541.000	
	962			De otras entidades públicas o privadas	2.475.000.000	
				Total Capítulo Noveno		2.772.041.000

RESUMEN POR CAPITULOS

Capítulo primero (1.º)	173.435.000
Capítulo segundo (2.º)	3.171.215.000
Capítulo tercero (3.º)	457.412.000
Capítulo cuarto (4.º)	2.039.376.000
Capítulo quinto (5.º)	150.528.000
Capítulo sexto (6.º)	2.000
Capítulo séptimo (7.º)	1.220.054.000
Capítulo octavo (8.º)	176.375.000
Capítulo noveno (9.º)	2.772.941.000
TOTAL CAPITULOS	10.160.438.000
